



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD

El Bagre (Ant.), marzo nueve (9) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	PROCESO DE ALIMENTOS
Demandante:	NAYIVIS DE JESÚS HERAZO BERRIO.
Demandado:	IVAN DEL CARMEN RIVAS MÉNDEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-21.998-00024-00
Sustanciación	Nro. 033 de 2021
Decisión:	Se accede a petición de cobro de título judicial por terminación del proceso.-

El demandado ha pedido al Juzgado que, como este asunto ya terminó desde el mes de febrero del 2021 y ahora en el mes de marzo se le retuvo la suma de \$423.894 y se consignaron en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario local bajo el título nro. 41300000032788 del 03/03/2021, que dichos dineros le sean entregados a la persona que autoriza para su retiro, esto es, al señor ALAN EFRAÍN OVIEDO ESPEJO. Así mismo para que se le entregue la decisión de terminar el proceso y el oficio de desembargo.

A esta petición se accederá toda vez que se trata de un proceso debidamente terminado y las medidas cautelares se encuentran levantadas, por ende, si al señor Iván del Carmen Rivas Méndez se le retuvo nueva cuota fue debido a que no retiró el oficio de desembargo, lo que conlleva al despacho a entregar tales documentos a la persona que autoriza para ello.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ

Proceso de Alimentos Rdo. Nro. 1998-00024-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA EN
ORALIDAD DE EL BAGRE (ANT.)



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado
en ESTADO No. _____ fijado
hoy _____ en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario.